

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 7.086)

- **Artículo 1º.-** Modifícase el ancho oficial de 30 mts. del Bv. Wilde (definido según Ordenanza nº 4.766/89), llevándolo a 22 mts. de ancho respetando su actual eje, en el tramo comprendido entre Avda. Mendoza al Norte y la Autopista Rosario-Córdoba al Sur.
- **Art. 2º.-** Déjase establecido que en los inmuebles frentistas al Bv. Wilde, en el tramo en cuestión, donde corresponda o no servidumbre de jardín reglamentaria en virtud de la norma establecida por Ordenanza nº 5.727/93 del Código Urbano, se preservará la línea de edificación 4 mts. a ambos lados de la nueva Línea Municipal Este, Oeste (definida en el artículo 1º).
- **Art. 3º.-** Los planos obrantes a fs. 12 del Expte. nº 24.143-R-96, formarán parte integrante de la presente Ordenanza.
  - **Art. 4º.-** Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 12 de octubre de 2000.-